

DECRETO: N° 175 / 1  
TEMUCO, 20 MAR 2023

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 10 de Enero de 2023, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 8 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de persona beneficiada con **Vale para la obtención de Cédula de identidad**, comprendidos los días 13 al 17 de Febrero de 2023

VALE DE CEDULA DE IDENTIDAD P.S.C.: 13-02-2023 AL 17-02-2023				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
8	Morales Meza Ramiro Juan	9.411.586-8	[REDACTED]	1

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a **dichas** personas anteriormente señaladas, consistente en 1 **Vale de Cedula de Identidad**, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, correspondiente al mes de Febrero 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

*[Handwritten signature]*

"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ SSB/ JCL/ LMF/ JJH/ cmc

- DISTRIBUCION:**
- Of. De partes
  - DIDECO
  - Depto. Social
  - Programa Personas en Situación de Calle

